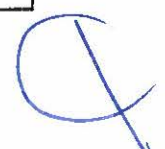


ACUERDO No. 224-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Autorización de suscripción de Convenio para la Instalación de un Dispensario entre CNR y Farmacia San Nicolás (FASANI) en cumplimiento de la cláusula 64 del Contrato Colectivo de Trabajo;** de la sesión ordinaria número veintinueve, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del tres de noviembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por la Gerente Desarrollo Humano –GDH-, Patricia Genoveva Barakat de Auerbach.; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo, la **Solicitud de suscribir Convenio entre el CNR y Farmacia San Nicolás (FASANI S.A. de C.V. o FASANI indistintamente).**
- II. Que la base Legal la constituye: El artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año; y la cláusula 64 del Contrato Colectivo de Trabajo, denominada Uso de Farmacia Interna con Descuentos para Trabajadores.
- III. Que con la anterior sociedad (J.O.M.I. Sociedad Anónima de Capital Variable), el CNR le autorizó a instalar y mantener un dispensario farmacéutico en las oficinas centrales, con el fin de suplir con medicamentos a los funcionarios y empleados de la institución; quedando obligada a equipar el referido dispensario y a darle mantenimiento para la operatividad, entre otros.
- IV. Que a partir de enero del año 2018 la referida sociedad incumplió, sin justificación, la prestación del servicio de un Médico General por ocho horas a la semana, dando lugar a la finalización del convenio suscrito en el primer trimestre del año 2021. La Gerencia de Desarrollo Humano inició la búsqueda de otras empresas farmacéuticas, interesadas en prestar sus servicios en el CNR, contactando a las farmacias: San Benito, Farma Value, CEFAFA, entre otras. Como resultado de dicha búsqueda, la empresa FASANI - Farmacia San Nicolás, mostró interés, verificando que están de acuerdo con el cumplimiento de los requerimientos del CNR para un eventual convenio.
- V. Que presenta un comparativo de lo ofrecido por algunas farmacias:

SERVICIOS OFRECIDOS	FARMACIAS PARTICIPANTES			
	SAN BENITO	SAN NICOLAS	VALUE	ECONOMICAS
Dispensario en las oficinas de San Salvador, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	X	X	Presencia en el dispensario dentro de CNR sujeto a permisos de	X
Apoyo con servicio de médico general 16 horas a la semana (2 días)	N/C	X	N/C	X
Apoyo en jornadas médicas en las 14 oficinas departamentales	Ofrecen asistir a las jornadas	Ofrecen el servicio de forma limitada, según detalle: Zonas donde la farmacia tiene presencia: Usulután, San Miguel, Santa Ana, Sonsonate y San Salvador	Ofrecen el servicio de forma limitada, según detalle: acompañamiento en jornadas médicas previa coordinación con el CNR y autorización de la Dirección de Value	Ofrece el servicio haciendo eventos en oficinas departamentales previa coordinación



SERVICIOS OFRECIDOS	FARMACIAS PARTICIPANTES			
	SAN BENITO	SAN NICOLAS	VALUE	ECONOMICAS
Servicios adicionales	Despacho y atención telefónica las 24 horas del día en sucursal San Benito.	- Servicio mediante la aplicación APP para agilizar los tiempos de entrega. - Campañas para fomentar una vida sana.	N/C	Servicios financieros: Puntexpress
Descuentos especiales para empleados del CNR al mostrar su carné	N/C	Nacionales, genéricos 20% y ético farmacéutico 10%, aplicados en efectivo (no hace falta adquirir tarjeta de fidelidad)	Descuentos del 7% al 32%, de acuerdo a disponibilidad de productos y autorización por la Dirección Nacional de	Precios especiales según programa Farmaplus (no hace falta adquirir tarjeta de fidelidad)
Cobertura en descuentos en las sucursales del País	X	X	X	X

VI. Que las condiciones relevantes del convenio serían, como compromisos del CNR: Convenio por un año prorrogable, el local para atención al cliente con todos sus servicios sin costo alguno, comunicación masiva de los servicios de Farmacia San Nicolás, trámite de autorización ante el ISSS del Médico General, para que pueda ejercer en la Clínica Empresarial del CNR, proporcionará el servicio de conectividad a internet, con el fin que FASANI pueda operar sus sistemas informáticos en línea, o en su caso, autorizar el acceso para realizar las instalaciones del servicio de internet; autorizará la instalación de cámaras de seguridad en el local asignado para la operación del dispensario, con el fin que FASANI pueda realizar control de su personal.

Que los compromisos de FASANI serán: Dispensario con horario de atención, de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m., respetando las fechas de periodos vacaciones y asuetos; apoyo de un Médico General, un día (8 horas) por semana; apoyo en las jornadas médicas en las zonas donde FASANI tiene presencia de marca, en los departamentos de Usulután, San Miguel, Santa Ana y Sonsonate; campaña con ofertas especiales para fomentar una vida sana; servicio mediante la aplicación de la farmacia San Nicolás para agilizar los tiempos de entrega; atención de personal calificado; brindará descuentos especiales diferenciados según los mismos otorgados por el sistema de tarjeta VIP en la variedad de productos, aplicados en efectivo a empleados del CNR con cobertura a nivel nacional, al mostrar su carné de empleado vigente; cubrirá los costos de la instalación, operación y mantenimiento de cámaras de seguridad en el local proporcionado para la operación del dispensario en las oficinas del CNR.

Por lo explicado, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la propuesta del Convenio entre el CNR y FASANI S.A de C.V, por ser la oferta más completa en otorgar los beneficios que requiere el CNR para sus empleados, por el plazo de 1 año contado a partir de la fecha del convenio. Dicho plazo podrá prorrogarse por períodos iguales por medio de cruce simple de notas. 2. Autorizar al Director Ejecutivo, la firma del Convenio en los términos presentados.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria, en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 62 y la cláusula 64 del Contrato Colectivo de Trabajo, antes mencionados:

ACUERDA: I) Aprobar la propuesta del Convenio entre el CNR y FASANI S.A de C.V, por el plazo de 1 año contado a partir de la fecha del convenio. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo, la firma del Convenio en los términos presentados. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.



Jorge Camilo Figueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

